



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 12/03/2019

Señor (a):
ANÓNIMO

Dirección:
Correo electrónico:
Fax:

**REF: Notificación Respuesta Rad 02319792 del 21/01/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07399105, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019



07399105
2019/03/07

Bogotá,

Señor
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02319792 del 21 de enero de 2019
Requerimiento Web Alcaldía
No. 51312019 del 14 de enero de 2019

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Conforme con lo mencionado en la comunicación No. 07338688 del 31 de enero de 2019, en la cual se le indicó que era necesario realizar una visita a la cl 73 b sur no 27 b 34 barrio bella flor de ciudad bolívar, con el fin estudiar la viabilidad de su solicitud de: *"...mantenimiento de alumbrado público ubicado en la cl 73 b sur no 27 b 34 barrio bella flor de ciudad bolívar"*

Le informamos que, mediante la presente comunicación, se reanudan los términos para resolver de fondo su petición.

En respuesta a su comunicación con número de radicación 2319792, le informamos que en visita técnica efectuada en la Calle 139 No 94-90, se observó (2) luminarias apagadas, con rotulación serie Un millón. Razón por la cual, se constató que el parque no ha sido entregado a CODENSA S.A. ESP, por lo que la administración, operación, mantenimiento y consumo de energía de los espacios públicos en este momento, corresponde al Constructor o en su defecto al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). De acuerdo con lo anterior, una vez se tramite ante CODENSA S.A. ESP la entrega de esta infraestructura se podrá ejecutar su solicitud, por ello consideramos dirigir su requerimiento al IDRD.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página de Enel - Codensa www.enel.com.co en la sección Servicio al Cliente, ubicada en la parte inferior de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat en línea

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994².

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

RVO / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE VENEZIA.

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señor
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

² Artículo 154 de la ley 142 de 1994, contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación proceden los recursos de ley.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02319792 del 21 de enero de 2019
Requerimiento Web Alcaldía
No. 51312019 del 14 de enero de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notifico que, mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
RVO / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE VENECIA.

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.